

EXPEDIENTE 2022-00262-00
Filiación (Investigación)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero treinta y uno (31) de dos mil
veintitrés (2023).

*Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería parte actuar a la **DRA. ANA MILENA YOUNG GARCIA, (Defensora pública) en representación de JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS** quien actúa en representación de **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS**, en los términos del poder conferido.*

*Téngase notificada por conducta concluyente a la señora **JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 301 del CGP, del auto admisorio de la demanda, el termino del traslado le empezara a contar al día siguiente de la notificación por estado de este auto.*

Envíese al correo electrónico ayoung@defensoria.edu.co el expediente digitalizado para fines de revisión de la apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbbf138470d5f815146ec74dc8175a09e8df58a7212f74e42cdc1e08055fed2**

Documento generado en 30/01/2023 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>